



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: muncapiovi@prico.com.ar
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 08 de Marzo de 2006

ORDENANZA N°: 288 /2006:

VISTO: La solicitud de contribuyentes, respecto de la modalidad de pago Anualizado y Anticipado de la Tasa por Inspección, Higiene y Seguridad Ejercicio Año 2006,

CONSIDERANDO: Que no existe vigente dicha modalidad, pero tampoco impedimento alguno de las normas respectivas a la novedad que se presenta.

QUE, por razones justificadas de recaudación y para optimizar el funcionamiento de la Municipalidad, es menester facilitar a los contribuyentes de todos los mecanismos de pago posibles.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este Concejo para aprobar la siguiente norma;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N° 1: Los Contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Inspección de Higiene y Seguridad, que ejerzan la opción de hacer efectivo total o parcialmente el ingreso de los tributos correspondientes al Ejercicio Anual 2006 en forma **adelantada**, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

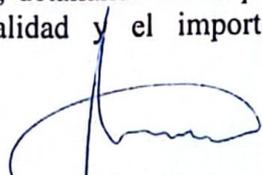
a) Hasta el día **21/04/2006**, los Contribuyentes pasivos de la Tasa por Inspección de Higiene y Seguridad sobre Actividades de índole lucrativa y otros, deberán ingresar el importe correspondiente al período Anual 2006 en concepto de **Pago Anticipado**, el cual se determinará en función de la Bases Imponibles declaradas en el Ejercicio Fiscal anterior

b) El importe abonado conforme al punto a) será imputado a los períodos mensuales devengados, hasta agotar el crédito a favor del Contribuyente.

En forma Anual y hasta el **31/01/2007** se presentará la Declaración Jurada de la mencionada contribución, detallando los importes de los períodos mensuales a favor de la Municipalidad y el importe del Anticipo pagado por el Contribuyente.

RUBEN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capiovi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capiovi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

c) Si de la Declaración Jurada Anual resultare una diferencia a favor de la Municipalidad, la misma no devengará intereses y será cancelada por el Contribuyente hasta el **31/01/2007**, debiendo la Municipalidad emitir Recibo de Pago Cancelatorio por el Ejercicio Fiscal Año 2006.

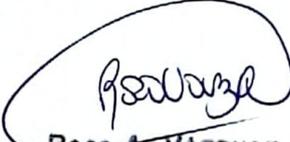
d) Si como consecuencia de la adhesión al presente Régimen surgieran diferencias a favor del Contribuyente, las mismas se imputaran a la Tasa por Inspección de Higiene y Seguridad del Ejercicio Fiscal siguiente.

ARTICULO N° 2 : El beneficio que se otorga por ésta Norma, caducará de pleno derecho si se estableciere bajo cualquier forma, diferencias entre lo determinado por el Organismo Fiscal y lo declarado u omitido por el Contribuyente, quien quedará sujeto a la sanciones previstas por el Código Fiscal Municipal.

ARTICULO N° 3: REGISTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.-**

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capiví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capiví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante